

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ACTA No. 149

CALI (VALLE), 14 de marzo de 2023
Caso: **76-001-11-02-000-2020-00215**

INTERVINIENTES

Magistrado(a): LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO.
Disciplinado: AYDEE CUERO MARTINEZ **–No Asistió–**
MARCO AURELIO CUERO MARTINEZ **–No Asistió–**
Quejoso: ALEJANDO OSORIO COLLAZOS **–Asistió–**
Ministerio Público: Procuradora 66 en lo Judicial **–Asistió–**

**Audiencia de Pruebas y Calificación – VIRTUAL-
Plataforma – Microsoft Teams**

Inicio audiencia: 3:14 p.m. 14 de marzo de 2022
Fin audiencia: 3:25 p.m. 14 de marzo de 2022

Se verifica la asistencia virtual de las partes. Están debidamente conectados vía digital y por la plataforma Microsoft Teams: Se dejó constancia que hizo presencia la procuradora 66 en lo Judicial **DRA. LILIANA MARGOTH CAMPO HERNÁNDEZ**; el quejoso **ALEJANDO OSORIO COLLAZOS** quien se identificó con la cédula 16.663.573, quien puede ser notificado en la Carrera 1 B2 No. 61A-06, número de celular 315 658 5404 y correo electrónico alejo1762@hotmail.com. El Despacho dejó constancia que se presenta un inconveniente en el sentido si está o no conectada la disciplinada, ya que se ve una persona, pero no se escucha nada. Se le pregunto al quejoso si la señora conectada era la doctora AYDEE CUERO MARTINEZ, habiendo manifestado que no la conoce. En tales como no se sabe quién es la persona conectada y no compareció el abogado MARCO AURELIO CUERO MARTINEZ, se **ORDENÓ: 1)** Se de aplicación a lo previsto inciso 3º del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, esto es, se deberá declarar persona ausente a los letrados AYDEE CUERO MARTINEZ y MARCO AURELIO CUERO MARTINEZ, previo emplazamiento y designar un defensor de oficio quien debe posesionarse a los efectos que comparezca a la próxima audiencia. El defensor de oficio que se poseione, deberá asumir la defensa de los dos abogados. **2)** Los disciplinados deben ser citados a las direcciones que aparezcan en el Registro Nacional de Abogados, números de teléfono y correos electrónicos que ahí aparezcan. **3)** Se deberá actualizar las copias de la actuación penal que se adelanta por estos hechos. Se deberá verificar si está completa y si no, deberá estar disponible la actuación penal actualizada en lo que falte para que esté disponible en la próxima audiencia. Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas y calificación

el próximo **DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS OCHO (8:00 A.M) MAÑANA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PRESENCIAL EN EL EDFICIO PALACIO NACIONAL, PLAZA CAYCEDO, SALA DE AUDIENCIA NO. 3 DEL PRIMER PISO, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA.** Quedan notificados en Estrados los intervinientes aquí presentes, frente a los demás se librarán las comunicaciones respectivas.

(Firma Electrónica)
LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

Firmado Por:
Luis Rolando Molano Franco
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d08ad03111fba81a2c1b767359c206c4fdc2525aff6ea1ed132f103d1d249f**

Documento generado en 14/03/2023 05:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>